

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180009800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve:

- 1.- Tener por revocado el poder conferido por la parte demandante al abogado José Joaquín Vera Díaz.
- 2.- Reconocer personería jurídica al abogado Jimmy Andrés Garzón Martínez, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado (página 4 PDF ítem 26).
- 3.- Ordenar el embargo de los Remanentes y/o de los Bienes que se llegaren a desembargar dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 201900040 que se adelanta en el Cuarto Civil Municipal De Girardot – Cundinamarca.

Limítese la medida a la suma de \$120.000.000,00 M/CTE. Por secretaría líbrese el Oficio pertinente.

- 4.- Obre en autos e incorpórese al plenario la dirección de correo electrónico aportada por la parte actora en el escrito visible a ítem 26 del expediente, a fin de efectuar los trámites de notificación de la parte demandada, lo anterior de conformidad con lo reglado en el inciso segundo del numeral 2° del artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el canon 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 139 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>17 de Agosto de 2023</u>.</p> <p><i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaría</p>
